

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de enero de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 047

RADICACION	76001205000120220714100
DEMANDANTE	AFRIA JHOANA TORRES C.C. 1130660378
DEMANDADO	EMPRESERVICIOS LOGISTICA Nit. 9002930832
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora AFRIA JHOANA TORRES, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002736205 de fecha 17/01/2022 por valor de \$276.000 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002736205 de fecha 17/01/2022 por valor de \$ 276.000 a favor de la señora AFRIA JHOANA TORRES identificada con la C.C. No. 1.130.660.378.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon